



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXX. 5 DE NOVIEMBRE DE 1929. Núm. XX.

SUMARIO: Exhortación Pastoral del l'mo. y Rvdmo. Prelado sobre la Procesión Jubilar en la villa de Burgo de Osma.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Se encarga a los Sres. Curas que todavía no lo hubieren hecho, la celebración de las Procesiones Jubilares del Año Santo —Id.; Edicto para la adjudicación de dotes a doncellas huérfanas de la Ciudad de Soria.—S. Penitenciaria Apostólica: Declaración acerca de la indulgencia «*toties quoties*» vincu'ada a los Crucifijos.—Conferencia moral y litúrgica.—Conclusiones de la semana de Consiliarios celebrada en Toledo.—Una parroquia modelo según el ideal del Padre Santo.—Colectas: «Día del Seminario», Id. de la Buena Prensa.

Procesión Jubilar en Burgo de Osma

EXHORTACIÓN PASTORAL

A los piadosos habitantes de nuestra capital diocesana

Venerados Hermanos y Amados Hijos:

Al publicar la Constitución Apostólica de 6 de Enero del corriente año, en la cual Nuestro Santísimo padre el Papa Pío XI, por celebrar el 20 de diciembre próximo el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal, concedió a todo el orbe católico un plenísimo jubileo extraordinario, y al explicar y determinar para Nuestra amada Diócesis las condiciones con que podía lucrarse tan soberana gracia, decíamos

que por lo que toca a la capital diocesana, a su tiempo dispondríamos la manera como habría de celebrarse la procesión jubilar.

Desde un principio juzgamos para ello como muy a propósito estos días en los que al empezar el invierno a tender su manto de hielo por la naturaleza nos alecciona sobre la caducidad de todo lo terreno y nos muestra cómo se marchita cuanto nos había cautivado con su verdor y lozanía; mientras la memoria de los fieles difuntos, avivando recuerdos quizá dormidos en el fondo de nuestras almas, nos impulsa al dolor de nuestras culpas, al anhelo de ser mejores, al propósito de arreglar nuestras cuentas con Dios nuestro Señor, a la práctica de cuanto sea necesario o conveniente para asegurarnos una eternidad feliz cuando, ateridos nuestros cuerpos por el frío de la muerte, se apliquen sufragios por nuestras almas, como ahora los elevamos al cielo por los que nos han precedido sobre la tierra.

Las obras prescritas por el Romano Pontífice para lucrar el jubileo del presente año son: Confesión, distinta de la confesión anual exigida por ley general de la Iglesia; Comunión, sacramental y distinta de la requerida para el cumplimiento pascual; dos días de ayuno con abstinencia, distintos de los preceptuados; una limosna, según los recursos y piedad de cada uno, y hacer, ya en un solo día, ya en varios, seis visitas a la Iglesia, orando vocalmente a intención de Su Santidad, para lo cual suelen rezarse al menos cinco Padrenuestros, Avemarías y Glorias, y debiendo hacerse estas visitas, por lo que toca a Burgo de Osma, dos en la Catedral, dos en la Iglesia del Carmen y dos en la del Hospital. Su Santidad concede a los confesores la facultad de conmutar algunas o todas estas obras por otras a los fieles impedidos de cumplirlas por justas y razonables causas.

Deseando Nós que todos los habitantes de esta ca-

tólica Villa puedan lucrar bien el presente jubileo, el próximo viernes, 8 del actual, en la Novena que con tan edificante fervor y asistencia celebráis en la parroquia de la Santa Iglesia Catedral, os predicaremos brevemente, explicándoos las gracias concedidas por el Romano Pontífice en el jubileo de este año y las condiciones requeridas para ganarlo.

Y siendo uno de sus requisitos la confesión y comunión, recibidas expresamente con intención de ganar el jubileo, el próximo domingo 10 del actual, a las ocho y media de la mañana, celebraremos Nós Misa rezada en el altar mayor de la Santa Iglesia Catedral y distribuiremos la Sagrada Comunión a los que os acerquéis al sagrado banquete; advirtiéndooos que igualmente cumplirán con este requisito necesario para lucrar el jubileo los que comulguen en otra parte o en otro día dentro del año actual.

Finalmente: el Romano Pontífice nos ha concedido a los Prelados diocesanos facultad de limitar el número de visitas necesarias para lucrar el jubileo en favor de los que las realicen procesionalmente. Ya dimos normas concretas para toda la Diócesis; y por lo que atañe a esta capital diocesana, el mismo domingo próximo, 10 de los corrientes, a las cuatro en punto de la tarde, saldrá de nuestra Santa Iglesia Catedral la Procesión jubilar, en la que confiamos figurarán todas las clases sociales y las cofradías con sus estandartes, y que presidiremos Nós con Nuestro Ilustrísimo Cabildo Catedral y las dignas Autoridades, dirigiéndonos a la Iglesia del Carmen, donde se rezarán las oraciones de la primera visita y volviendo inmediatamente también en procesión a la Santa Iglesia Catedral, donde se hará la segunda visita, y tras una breve alocución Nuestra, se dará por terminado el acto, quedando así reducidas a esas dos visitas, para los que asistan a la procesión jubilar, las seis visitas que son obligatorias para ganar el jubileo en forma privada.

Conocedores de vuestra acendrada piedad, del reconocimiento con que siempre habéis recibido las mercedes del Romano Pontífice, de la puntualidad con que habéis acudido en toda ocasión a Nuestro llamamiento y del anhelo que demostráis en procurar el mejoramiento de vuestras almas, estamos seguros, Venerados Hermanos y Amados Hijos, de que los actos que os anunciamos han de verse nutridos con vuestra presencia y colmados de vuestro fervor, y de que el próximo domingo la Villa del Burgo escribirá otra página de oro en el libro sin igual de su vida religiosa, celebrando con unánime magnificencia la procesión del Jubileo extraordinario otorgado por nuestro Santísimo Padre Pío XI.

A ello os invitamos y por anticipado os damos las gracias más sinceras, bendiciéndoos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del Espíritu † Santo.

Burgo de Osma, 4 de Noviembre de 1929.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado se ha enterado con gran satisfacción de la solemnidad con que se han celebrado las Procesiones Jubilares en la ciudad de Soria, en la villa de Aranda de Duero y en otras parroquias del Obispado, y encarga nuevamente a los Señores Curas que todavía no las hubieren hecho en sus feligresías, las tengan cuanto antes según lo dispuesto en la Circular de 23 de febrero de este año.

Burgo de Osma, 4 de noviembre de 1929.

Bartolomé Marina.

Vicesecretario.

EDICTO

Para adjudicar dotes a doncellas, huérfanas y pobres, naturales de la Ciudad de Soria con cargo a la Fundación de D. Francisco de la Peña y Atienza.

El Patronato de la mencionada Fundación ha acordado adjudicar en este año de 1929 TRES LEGADOS O DOTES, consistentes en DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CADA UNO, el primero por el año 1927 en que quedó vacante, y el segundo por el de 1928 y el tercero por el año actual de 1929.

En su virtud por el presente Edicto se convoca a LAS DONCELLAS que, habiendo cumplido la edad de DIEZ Y OCHO AÑOS y siendo NATURALES DE SORIA, HUERFANAS DE PADRE Y MADRE, POBRES Y DE BUENA CONDUCTA MORAL Y RELIGIOSA, deseen aspirar a los expresados legados, a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el 1.º de noviembre de este año, presenten en esta Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado los documentos siguientes.

1.º Solicitud dirigida al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, en la que se haga constar el domicilio actual de la aspirante.

2.º Partida de bautismo de la interesada.

3.º Partidas de defunción de sus padres.

4.º Certificación de pobreza.

5.º Certificación de buena conducta, moral y religiosa, expedida por el Párroco.

Los Patronos adjudicarán los LEGADOS O DOTES a las que consideren más acreedoras a ellos entre las aspirantes, y las agraciadas con los legados, cuyos nombres se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO de esta diócesis, percibirán el importe de los mismos cuando hayan justificado haber contraído matrimonio canónico, o haber profesado como Religiosa en cualquier Instituto Religioso aprobado por la Iglesia.

Pero, si las agraciadas con DOTES dejasen transcurrir DIEZ AÑOS, a contar de la fecha de la adjudicación, sin acreditar debidamente haber tomado estado en la forma indicada, perderán el DERECHO al LEGADO, que se les adjudicó, el que será de nuevo adjudicado a otra aspirante al siguiente año.

Burgo de Osma, 4 de noviembre de 1929.

Bartolomé Marina.

Vicesecretario.

Sagrada Penitenciaría Apostólica

Declaración acerca de la indulgencia «toties quoties» vinculada a Crucifijos.

Aunque ya, por decreto expedido del Santo Oficio del 10 de Junio de 1914 y aprobado y confirmado por Su Santidad en la acostumbrada Audiencia subsiguiente, se declaró expresamente el sentido en que debe considerarse la facultad de bendecir Crucifijos, vinculando a los mismos la Indulgencia llamada *toties quoties*; consta sin embargo de varias procedencias fidedignas que no deja de haber sacerdotes, investidos de esta facultad, quienes presumen dar la bendición asegurando que todos y cada uno de los fieles, cumplidas las demás condiciones usuales, podrán ganar Indulgencia plenaria cada vez que besaren los Crucifijos por ellos así bendecidos.

Por temor de que, en el decurso del tiempo o quizás por alguna concesión peculiar, que algunos de gracia suponen, padezca alguna derogación el decreto del Santo Oficio, el infrascrito Cardenal Penitenciario Mayor, en la audiencia que se le concedió el 21 del mes de la fecha, consultó sobre ello directamente al Padre Sanjo; quien se dignó responder que Su mente es que la

mencionada declaración del Santo Oficio debe permanecer en su fuerza y vigor plenos en orden a todas y cada una de las concesiones después de ella en cualquier forma otorgadas, ya por trámite de cualquier oficina de la Santa Sede, ya por el [Sumo Pontífice mismo, personalmente y de viva voz; y juntamente mandó que la dicha declaración de nuevo se publique en el Comentario Oficial *Acta Apostolicae Sedis*.

La declaración es como sigue: «La facultad de bendecir Crucifijos con aplicación de la Indulgencia plenaria, que se llama *toties quoties*, obtenida, ora del Sumo Pontífice personalmente, ora de la Sede Apostólica en cualquier forma, por trámite de cualesquiera oficinas o personas, no debe entenderse, sino, que cada uno de los fieles, que en trance de muerte se hallare, si besa o toca simplemente alguno de tales crucifijos bendecidos, habiendo confesado y recibido la sagrada Comunión, o cuando esto no pudiere, por lo menos en contrición devotamente de palabra y, si no pudiere, de corazón invocase al Santísimo Nombre de Jesús y con paciencia de la mano de Dios aceptare la muerte, como estipendio del pecado, puede ganar Indulgencia plenaria. Sin que obste cosa ninguna en contrario».

Dado en Roma, de la Sagrada Penitenciaría Apostólica, día 23 de Junio de 1929.

L. CARD. LAURI, PENITENCIARIO MAYOR.

Q. TEODORI, S. P. SECRETARIO.

(De Acta Ap. Sedis. Val. XXI—pág. 510).

Agenda in collatione diei 21 novembris

Gubernium gallicum indicit concursum generalem pro scholarum provisione. Plurimi magistri ad periculum subeundum accedunt, sed, sufficientia eorum probata,

Gubernii ministri mandant ut ad munus scholare eligantur ii tantum qui communistarum placitis favent, nulla ratione habita erga catholicos magistros, aliunde dignissimos et peritissimos, licet periti et digni etiam communistae reputentur ad litteras, qui nullum respectum ad religionem habeant, tradendas. Sunt tamen inter communistas electos pauci, tres vel quatuor, adeo indocti et incapaces ut indigni ad tale munus existimentur. An Gubernium gallicum laedat cum justitia legali justitiam commutativam.

Quaestio moralis

Quid de iniquo distributore officiorum in casu electione indigni et in electione minus digni.

Quaestio liturgica

In quibus Missis Defunctorum Sequentia dicenda sit.

Conclusiones de la Semana de Consiliarios

Celebrada en Toledo del 9 al 18 de Septiembre último

La Semana Sacerdotal Nacional ha tomado los siguientes acuerdos:

Primero.—Proclamar, como primera condición del consiliario, la adhesión y obediencia incondicional al Papa y al Episcopado.

Segundo.—Reiterar la afirmación de que en España todas las obras sociales sean plenamente confesionales católicas.

Tercero.—Que se establezca una biblioteca de Acción Católica y un archivo de documentación que puedan utilizarse desde cualquier parte de España, y que se hagan ediciones económicas de los principales do-

cumentos pontificios y episcopales sobre A. Católica.

Cuarto.—Reconocer la necesidad de una Universidad, Facultad o Escuela Social Católica para Sacerdotes.

Quinto.—Recomendar a los consiliarios que cuando asistan a algún acto nacional o regional cambien impresiones y estrechen sus relaciones entre sí, aspirando a que se establezca una organización permanente de consiliarios nacionales y diocesanos de distintas obras de Acción Católica española.

Sexto.—Que a semejanza de la Semana Nacional, se organicen semanas diocesanas de consiliarios en todas las diócesis de España durante el presente año y se repitan en lo sucesivo con la frecuencia que los respectivos Prelados estimen conveniente.

Séptimo.—Que la Semana Nacional de consiliarios diocesanos que se ha celebrado por primera vez en España se reúna en adelante con la periodicidad que el eminentísimo señor Director pontificio de la Acción Católica en España considere oportuno.

Octavo.—Encarecer a los consiliarios la fundación de Círculos de Estudios y expresar el deseo de que, cuando el Director pontificio de la Acción Católica en España lo considere oportuno, se cree una Escuela Nacional de Acción Católica para seculares.

Noveno.—Recordar a todos los consiliarios, y muy especialmente a los de las Juntas diocesanas de Acción Católica, lo que dispone el artículo 23 de las bases para la organización anual de las Asambleas generales diocesanas.

Décimo.—Recomendar a todos los consiliarios que hagan propaganda del Congreso Nacional de Acción Católica que ha de celebrarse en noviembre, procurando que asistan representaciones de todas las obras y el mayor número de congresistas.

Una Parroquia Rural modelo, según el ideal del Padre Santo

La intervención musical del pueblo en los actos del culto, por medio del canto gregoriano, es un medio efficacísimo para la *restauración especial* de las Parroquias. La carta del reverendo señor don Luis Sierra, Párroco Arcipreste de San Miguel Arcángel de Itri (Italia), os demostrará suficientemente la verdad de mi proposición. Dice así:

«I. ¿Qué cantos he enseñado en el breve espacio de 20 meses, desde que soy Párroco de Itri, pueblo de 4.000 almas?

La misa in Dominicis: los 8 tonos de los salmos, de modo que en las mayores solemnidades se cantan las Vísperas solemnes con acompañamiento de órgano: el Te Deum, el Adeste Fideles, el Ave Maris Stella, el Cor Jesu Sacratissimum, la misa de Requiem, el Miserere, el Stabat Mater, el Veni Creator Spiritus, los himnos, Jesu Redemptor omnium, Christe sanctorum, los del Corazón de Jesús, San Miguel, San Francisco, una alabanza a la Virgen de los Dolores, Te Joseph celebrent, Jesu Corona Virginum, Iste Confessor, el oficio de Navidad completo y las Letanías.

II, ¿Quiénes son mis cantores?

Hallándome solo en la parroquia tuve que servirme únicamente del pueblo, formando dos coros: uno de hombres, comprendiendo unos 25 niños, y otro de mujeres: de modo que los susodichos cantos se ejecutan al unísono, como un solo coro, por cerca de 40 hombres y 150 mujeres.

Imposible sería describir la impresión solemne, majestuosa que se recibe, cuando en una iglesia de unos 60 metros por 10, se oye cantar casi 200 personas. Cada cual conserva su puesto. Nadie sube al coro o al órgano.

III. ¿De qué modo he conseguido ésto?

Heme servido de varios medios: 1.º He provisto a mis parroquianos de libros que contienen tales cantos. Habiéndome puesto de acuerdo con una librería de Turín he gastado cerca de 300 liras en libros, porque teniéndolos a precio reducido, todos se los han procurado. De este modo, todos, hombres, mujeres y niños, vienen a la Iglesia con estos libros. Cada cual, por la fiesta del día, o por el repique de las campanas, se da cuenta de qué se trata y qué cantos han de ejecutarse. 2.º A los hombres y niños los instruí en mi propia casa o en la sacristía, pues el decoro permítame su trato familiar. 3.º Para las mujeres, me he valido de dos o tres jovencitas que tenían buen oído y mejor voz. Cada una de ellas ha formado un coro de 20 o 30 jóvenes de su sexo, y así se obtuvo sin gran fatiga que cantasen en la iglesia más de 100 mujeres. Por medio de estas 100 han aprendido paulatinamente otras muchas, y espero dentro de poco tener más de 1.000 cantores.

IV. ¿Qué resultado produjo el canto gregoriano?

Muchos fueron los admirables efectos del canto gregoriano: 1.º Mayor concurrencia de gente a la Iglesia. En la primera carta que escribí al Sr. Arzobispo de Gaeta el 29 de Septiembre, cuatro días después de tomar posesión de la parroquia, le decía: «Excelencia, se me caen los brazos de desaliento: se hace la Novena al Patrono de la Iglesia (San Miguel Arcángel) y solo acuden tres o cuatro vejezuelas». Hoy por el contrario, la iglesia es lo más frecuentado de todo el pueblo, a pesar de su posición, y cuenta con 3.000 comuniones, al mes. Por otra parte, en los días en que se cantan las Vísperas, la concurrencia es tal, que más de una vez tuve que pedir la vigilancia de los guardias para evitar incidentes desagradables, La noche de Navidad no cabía la gente en la Iglesia, atraída por la magnificencia del canto. 2.º El mejoramiento de costumbres. Para gloria de Dios puedo decir que en el pueblo no se oyen cantos

profanos. Me decía días pasados una aldeana por nombre Felisa Sepizarro. Señor Cura, yo sabía 22 canciones napolitanas; ahora las he olvidado. No más deseo de cantar ni una sola. En su lugar canto los salmos y el «Dies irae» que ya sé de memoria; y lo cantó realmente, mientras su madre se complacía en ello. 3.º Una instrucción admirable en el pueblo. ¿Qué cosa son, en efecto, los Salmos y todos los cantos religiosos, sino las verdades de la Iglesia celebradas en forma de verso? ¿Qué cosa son sino, otras oraciones que contienen los misterios, los días hermosos de la Religión y del espíritu cristiano? En efecto; en el día de hoy, la más sencilla aldeana sabe decir las partes principales hasta del Breviario; sabe qué quiere decir Maitines, Laudes y Vísperas. De la Misa, conoce cuál es el Introito, el Kyrie, el Gloria y el Credo. De cada fiesta sabe cantar los himnos correspondientes, porque sabiendo la entonación adaptada a cada metro, pueden cantarse todos los himnos de cada fiesta del año. 4.º Cosa increíble; aprenden a leer el latín. Al principio ¡cuántas dificultades! y luego una maravillosa facilidad, pues el párroco tiene la paciencia de señalar en sus libros los errores que cometen; hecho esto, toma el libro de tres o cuatro cantores, señala sobre las palabras equivocadas los acentos breves o largos y ya no se cometen más faltas.

V. ¿Agrada al pueblo el canto gregoriano?

Extraordinariamente: Estas son las pruebas que aduzco para probar esto: 1.º La prontitud con que se ha dado un adiós, según queda referido, al canto profano. 2.º El uso continuo que de él se hace en todas partes y en todo tiempo especialmente en las aldeas. 3.º El deseo que todos sienten de aprenderlo; en efecto, sin esto, ¿cómo hubiera podido conseguir tal número de cantores? 4.º El deseo de costear las funciones, como diré más adelante.

VI. ¿El canto gregoriano proporciona a los párrocos buenas entradas? Durante el primer año que fui Pá-

rroco no hice ningún funeral, excepción hecha de alguno que la Cofradía hacía officiar por su propio Capellán. En cambio, hace cuatro meses, una piadosa señora quiso hacer un funeral; lo acepté, pedí ocho días de tiempo para preparar la misa de Requiem, y el «Dies irae» lo enseñé solo a las mujeres. El «Libera me, Domine» lo cantaron los hombres alternando con las mujeres. Era la primera vez que se oía aquel canto. Fué tan admirable el efecto, que en cuatro días me encargaron 38 funerales. La campana no cesaba de tocar a muerto: dos o tres funerales por semana, y aun no he terminado de hacerlos y espero todavía muchos.

Hasta aquí el Párroco de Itri. Más alguno tal vez me argumente diciendo que este Párroco sería buen músico, o por lo menos un excelente gregoriano, y no todos tienen tiempo ni ocasión para adquirir tales conocimientos. Y a esto respondo, que para nuestro objeto, no hace falta ninguna de las dos cosas. Basta con que de estudiantes en el Seminario, se aprovechen de la clase de música, plenamente convencidos de que el día de *mañana* les ha de servir notablemente para atraerse a los fieles a los actos del culto, tal vez con más eficacia que la misma predicación parroquial. Pero ocurría antes (y Dios quiera que no ocurra ahora) que esta clase se tomaba poco menos que a *chirigota*, y salían los jóvenes sacerdotes casi ayunos de estos conocimientos. Cuántas veces me han dicho muchos que están ya en los pueblos, y los más sin organista ni cantor: «¡qué lástima, D. Angel, que no hayamos aprovechando mejor los años del Seminario para aprender más música que tanta falta nos hace en los pueblos en donde no tenemos de quien echar mano ni para cantar el «Pange lingua!»

Es ciertamente sensible esta declaración de importancia, en una materia eclesiástica tan positivamente necesaria para el fomento de la vida parroquial, como es el canto litúrgico; pero ya que para los más es irremedia-

ble, sirvan estas líneas y más aun las del Párroco Arcipreste de Itri, para estimular a unos y llevar el convencimiento a todos, de que el Canto Gregoriano ejecutado por el pueblo en los actos del culto, es un *filón* inagotable e *imán* irresistible para atraer a las ovejas al aprisco del Pastor, de quien reciben la sana doctrina que ha de alimentar sus almas, al mismo tiempo que para hacerles menos triste esta vida por medio del canto litúrgico que da tanta gloria a Dios como de utilidad grande sirve a nuestros prójimos.

ANGEL LARROCA,
Maestro de Capilla.

(Del «Boletín Eclesiástico de Granada».)

“DIA DEL SEMINARIO ” (1929)

Relación de las limosnas recaudadas en la Diócesis.

	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	5.413 95
Señores Superiores internos del Seminario Conciliar.	85
D. Galo Llorente de Buenos Aires.....	250
» Leoncio González de Gregorio	500
Abejar	8 25
Doña Plácida Díez, de idem.....	5
Abión	2
Acinas	13
Adrada	6
La Aguilera.....	6
Alameda (La).....	2 50
Alconaba	3
Cubo de Hogueras, su anejo	2
Alcozar.....	0 45
Párroco de idem	5
Alcubilla de Avellaneda.....	6 75
Alcubilla del Marqués	0 50
Párroco de idem.....	2 20
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>6.311 00</u>

	Suma anterior	6.311 60
Pedrajas, su anejo		1 30
Aldea del Pinar		5
Aldea de la Fuente		1 60
Tapiela, su anejo		1 80
Aldealices	resultado negativo	
Aldealpozo		1 10
Párroco de idem		1 50
Aldeaiseñor		5 20
Aldeanueva de la Serreuela		4
Aldehorno		14 90
Aldehuela de Calatañazor		0 75
Aldehuela de Periañez y su anejo		2
Aliud		4 15
Albocabe		0 85
Almajano y Canos		5
Almarail y Riotuerto		3 75
Párroco de idem		5
Almarza		90
Almazul		6 25
Sr. Cura de idem		3
Almenar		20
Andaluz		13
Anguix		4 45
Arancón		2 50
Aranda de Duero Santa María		135
Una Señora de idem		2
Aranda de Duero, San Juan, Párroco		10
Idem idem, Coadjutor		5
D. Ursicino Ortiz Carazo, Maestro Nacional		5
Doña Crispula Velasco, Maestra de la Estación		2
» Encarnación Lecumberri, idem Auxiliar		1
D. Antonio Alcantud, Maestro de la Estación		1
Doña Clotilde, esposa del señor Jefe de la Estación		2
» Perfecta, esposa del señor Jefe de Contabilidad		2
» Angeles Montero, de la Estación		1
Señorita Palmira Bajos, de idem		1
Doña Josefina Arenas, de idem		1
» María Mayordomo, de idem		1
	Suma y sigue	6.677 70

Colecta de la Buena Prensa

(29 de Junio de 1929)

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	622 65
San Esteban de Gormaz.....	12
Quintanas Rubias de Abajo.....	2 50
Ucero.....	3
Valdeavellano de Ucero.....	0 50
Tardelcuende.....	2 75
Párroco de Vildé, D. Antonio Cabrerizo.....	2 50
Doña Julia Campos, vecina de Vildé.....	2 50
Berzosa.....	1
Villanueva de Gormaz.....	2 50
Espinosa de Cervera.....	2 25
La Seca.....	1 50
Ventosa de Fuentepinilla.....	0 60
Aza.....	0 50
Fresno de Caracena.....	1
Hoyales de Roa.....	4
Adrada de Aza.....	2 50
Fuentemolinos.....	2 50
Tejado.....	2
Cubo de la Solana.....	2
Tovilla de Lago.....	1 25
Canicosa.....	1 85
Párroco de idem.....	1
Navaleno.....	3
Ines.....	3
La Revilla de Calatañazor.....	2
Alcoba de la Torre.....	2 50
Alcubilla de Avellaneda.....	2 75
San Andrés de Soria.....	1
Arandilla.....	2
Valverde de los Ajos.....	1
Cidones.....	4
Caleruega.....	3 15
<i>Suma y sigue</i>	699 25